

Modificación a la Resolución VD-11502-2020

LINEAMIENTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA DOCENCIA CON COMPONENTE VIRTUAL

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con lo establecido en los artículos 4 incisos a), b), f) y g), 5 incisos b), d), e) y f), 49 inciso ch), 50 incisos a), b), c), ch) y d), 184, 186, 187, 196 y 198 del Estatuto Orgánico, los artículos 3 incisos f), g), t), u), v), w), x), 14, 14 *bis*, 15, 16, 17, 18, 20, 37 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y el Reglamento de Estudio Independiente, el Eje II *Excelencia Académica*, política 2.6, objetivos 2.6.1) y 2.6.2.) de las Políticas Institucionales 2021-2025, aprobadas por el Consejo Universitario en acuerdo de sesión No. 6357, artículo 6, del 5 de marzo del 2020; dispone:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El proceso formativo mediado por tecnologías de información y comunicación.

El proceso formativo en la Universidad de Costa Rica tiene la participación de diversos actores: estudiantes, docentes, personal administrativo, sociedad, así como los espacios físicos, físicos-virtuales o virtuales en que ocurre.

El Estatuto Orgánico en su título III denominado Régimen de Enseñanza, establece en su artículo 184:

La enseñanza comprenderá tanto la exposición y discusión de la teoría de las asignaturas, como su aplicación en forma de seminarios, prácticas de laboratorio, clínicas, trabajos de investigación, de campo y la participación en el desarrollo de programas de acción social, según las necesidades de la cátedra. Por lo que se podría definir una clase o lección como la planeación y puesta en práctica de aquellas situaciones de aprendizaje que propicien la exposición, discusión o aplicación de la teoría de las asignaturas.

Para que esto sea posible es necesario que la acción educativa se canalice en un proceso de planificación flexible.

SEGUNDO.- El rol docente en la Universidad

Modificación a la Resolución VD-11502-2020

Página 2

En el proceso formativo, en cualquiera de sus modalidades (sincrónico o asincrónico) y entornos (físicos o virtuales), se espera que el actuar docente propicie:

- el desarrollo íntegro de las dimensiones cognitivas, actitudinales y procedimentales en el estudiantado
- las interacciones docente - estudiante y estudiante – estudiante
- la realimentación y la reflexión
- el acompañamiento entre actores

Es importante considerar que, al incluir un componente virtual, el plan de formativo sigue siendo el mismo; lo que cambia son las herramientas y las interacciones, de acuerdo con la estrategia docente, formatos y comportamientos en la comunicación y dispositivos, además de las políticas de apoyo al aprendizaje con virtualidad que tenga la comunidad e institución académica.

Como regla general, independientemente de la modalidad y del entorno, se debe mantener la estrategia formativa tan accesible como sea posible, dejando claras las expectativas para los estudiantes y profesores sobre cómo aprender y enseñar.

POR TANTO

1. Se modifica el punto 16 de la Sección II- Lineamientos para el uso de audio y video para que se lea correctamente:

“Clase virtual sincrónica. La clase virtual sincrónica debe emplearse con moderación. En las sesiones sincrónicas de interacción entre docentes y estudiantes, que incluyan diversas actividades de diálogo, exposición, análisis, demostración, sesiones de videoconferencia por los distintos medios y herramientas existentes y videos de exposición; se recomienda que la actividad sincrónica no exceda 50 minutos y que, el resto de la clase o actividades académicas se realicen en modalidad asincrónica; salvo que los objetivos de aprendizaje no lo permitan o según el criterio experto de la persona docente. En cualquier caso deben considerarse las condiciones de acceso a los medios tecnológicos por parte de la población estudiantil.”

Modificación a la Resolución VD-11502-2020

Página 3

NOTIFÍQUESE A

Consejo Universitario
Rectoría
Vicerrectorías
Unidades Académicas
Unidades Académicas de Investigación
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro e Información
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Orientación
Centro de Informática
Oficina Jurídica

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de agosto de 2021.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

JVV/CCF/PSH
C. Archivo